



CAJA NOTARIAL

PREGUNTAS FRECUENTES

7- PODERES

- **Honorario de una carta poder de automotor.** 4 UR (Art. 2 F)

- **Algunos criterios para las escrituras de Mandatos:**
 - a) Poder general y para pleitos a un mismo mandatario: 12 UR
 - b) Poder general a un mandatario y para pleitos a otro: 24 UR
 - c) Mandato incluido en una promesa o compraventa por el se que autoriza a modificar reglamento, o percibir el saldo de precio, etc.: 12 UR

- **Requisitos necesarios para que se exonere de honorarios la protocolización de una carta poder de automotor.** La protocolización debe ser realizada por el escribano certificante o el actuante en la compraventa de automotor - cuando se protocolizan conjuntamente - y no realizarse más allá del último día del mes siguiente al de la certificación más antigua. (Art. 10 C).

- **Poderes cuya protocolización está exonerada.** Cuando instrumentan facultades para otorgar negocios jurídicos solemnes y los registrables, excepto cuando se trate de poderes del extranjero.(Art. 10 C)

- **Protocolización de poderes del extranjero.** Mínimo 6 UR como agregación de todo tipo de documento (Art. 10 A).